

Mar del Plata, 30 de Septiembre de 2026 .-

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Partido de General Pueyrredon

Cjal. Luis Emiliano Recalt

S_____ / _____ D

VISTO:

El Decreto N° 1516/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea la Unidad de Coordinación Bahía Bristol con dependencia funcional del Ministerio de Gobierno, y su Comisión Asesora;

CONSIDERANDO:

Que el citado decreto crea una estructura administrativa provincial destinada a intervenir en la planificación, mantenimiento, preservación, puesta en valor y desarrollo del conjunto urbano-arquitectónico integrado por el Hotel Provincial, el Casino Central, la Rambla y los espacios públicos y equipamientos vinculados, ubicado en la ciudad de Mar del Plata;

Que el artículo 3° inciso b) del decreto asigna a la Unidad la función de coordinar la articulación institucional entre organismos provinciales, organizaciones de la sociedad civil y entidades privadas vinculadas al área, sin mencionar al Municipio de General Pueyrredon;

Que el artículo 4° crea la Comisión Asesora, órgano de "asesoramiento, consulta y asistencia técnica permanente", integrada por un/a representante del Ministerio de Gobierno, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, del Instituto Cultural, del Instituto Provincial de Lotería

y Casinos, de la Dirección General de Cultura y Educación, y de los Ministerios de Economía, de Infraestructura y Servicios Públicos y de Seguridad, sin incluir a la Municipalidad de General Pueyrredon;

Que el decreto se inscribe en una reiteración de decisiones e iniciativas que procuran concentrar en el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la administración y definición sobre espacios estratégicos del Partido de General Pueyrredon, o discriminar a la ciudadanía de Mar del Plata, desplazando o minimizando su intervención;

Que relegar a la comunidad del Partido de General Pueyrredon de la toma de decisiones de una multiplicidad de espacios clave para su desarrollo económico y turístico es acto de discriminación hacia la ciudad y sus habitantes;

Que la Rambla de Mar del Plata constituye uno de los principales símbolos de la ciudad y uno de sus atractivos turísticos más reconocidos, tanto a nivel nacional como internacional, encontrándose estrechamente vinculada con la imagen que identifica a Mar del Plata como destino turístico;

Que el conjunto conformado por la Rambla, el Casino Central, el Hotel Provincial, las plazas, paseos y demás espacios públicos relacionados no constituye un espacio ajeno a la ciudad en la que se encuentra emplazado, sino que forma parte de su patrimonio urbano, de su identidad colectiva y de la vida cotidiana de sus vecinos;

Que cualquier decisión vinculada con la planificación, preservación, mantenimiento, puesta en valor, utilización y desarrollo de este sector tiene consecuencias directas sobre la actividad turística, comercial, cultural, urbana y económica de Mar del Plata y, por lo tanto, no puede ser concebida exclusivamente desde una perspectiva provincial;

Que la importancia estratégica del conjunto mencionado para Mar del Plata hace indispensable que el Municipio de General Pueyrredon sea parte activa de toda instancia de planificación y decisión que pueda afectar su configuración, funcionamiento, conservación o desarrollo;

Que la ausencia de una convocatoria formal al Municipio de General Pueyrredon representa una violación directa a la autonomía municipal y la capacidad de la ciudadanía marplatense de decidir sobre sus propios espacios;

Que la autonomía municipal no debe entenderse únicamente como una atribución formal de competencias administrativas, sino también como el reconocimiento de la capacidad de los gobiernos locales para intervenir en aquellas decisiones que afectan directamente el territorio en el que viven y desarrollan sus actividades;

Que los marplatenses no pueden ser considerados meros espectadores de las decisiones que se adopten sobre los lugares más representativos de su propia ciudad, especialmente cuando se trata de espacios que constituyen parte fundamental de su identidad y que tienen una incidencia directa sobre la actividad económica y turística local;

Que la participación del Municipio no debe quedar sujeta exclusivamente a una eventual invitación o incorporación discrecional por parte de organismos provinciales, sino que debe constituir una instancia institucional permanente en toda política pública que involucre de manera directa a la ciudad y a sus principales espacios urbanos;

Que, en consecuencia, cualquier estructura administrativa que tenga por objeto intervenir de manera permanente sobre este sector estratégico debe contar con la participación efectiva del Municipio de General Pueyrredon, garantizando que las decisiones sobre uno de los principales símbolos de Mar del Plata no se adopten de espaldas a la ciudad;

Que corresponde a este Honorable Cuerpo, como órgano representativo de los vecinos de General Pueyrredon, expresar su posición y defender los intereses de toda la comunidad local;

En virtud de lo expuesto, en mi carácter de concejal del Bloque PRO presento a consideración del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon el siguiente proyecto de:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º. El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon expresa su más enérgico rechazo al Decreto N° 1516/2026 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se crea la Unidad de Coordinación Bahía Bristol, destinada a intervenir en dicho conjunto urbano-arquitectónico de la ciudad de Mar del Plata, sin otorgar participación institucional alguna a la Municipalidad de General Pueyrredon.

ARTÍCULO 2º. De forma.

Autoría del Proyecto: **BUSSETTI**
Julian
Alberto
Firmado digitalmente por
BUSSETTI Julian
Alberto
Fecha: 2026.09.30
09:13:19 -03'00'

Adherentes:

PICCOLO
Liliana
Elizabeth
Firmado digitalmente por
PICCOLO Liliana
Elizabeth
Fecha: 2026.09.30
09:13:57 -03'00'

RANELLUCCI
Maria
Florencia
Matilde
Firmado digitalmente por
RANELLUCCI Maria
Florencia Matilde
Fecha: 2026.09.30
09:24:49 -03'00'

MURO
Fernand
o Gabriel
Firmado digitalmente por
MURO Fernando
Gabriel
Fecha: 2026.09.30
10:04:22 -03'00'

CARDOSO
Norberto
Marcelo
Firmado digitalmente por
CARDOSO
Norberto Marcelo
Fecha: 2026.09.30
10:35:09 -03'00'

GARCIA
Guido
Hernan
Firmado digitalmente por
GARCIA Guido
Hernan
Fecha: 2026.09.30
11:04:53 -03'00'